



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 107/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 6563/25 “CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”, por “Obras de emergencia debido a inundación en la Planta Urbana de la localidad de Balcarce-Etapa II- Incorporación de Máquina de Apoyo”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la continuidad de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada “Obras de emergencia debido a inundación en la planta urbana de la localidad de Balcarce, etapa II, incorporación de máquina de apoyo”, en Jurisdicción del Partido de Balcarce, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

Que la Dirección tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos; para lo cual se asignará por intermedio del Departamento zona V el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I, que forma parte del presente Convenio.

Que las partes fijan un plazo de 90 días corridos contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de inicio.

Que la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el Anexo I, que incluye el pago de los viáticos del personal designado por la Dirección, los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona V, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la

administración pública provincial, debiendo ser depositados en la cuenta sueldo de cada uno de los agentes, de acuerdo a los detalles en el Anexo I.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio.

Que mediante Decreto N° 1994 de fecha 13 de junio de 2025 se aprobó el Convenio suscripto, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 107/25**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1994 de fecha 13 de junio de 2025, “CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”, por “Obras de emergencia debido a inundación en la Planta Urbana de la localidad de Balcarce-Etapa II- Incorporación de Máquina de Apoyo”

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-